



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CONTRATO N° 26/2024

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 17,5 de la Ruta Py02. Mcal. Estigarribia y Alberdi – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Luis Fernando González Ocampos**, con Cédula de Identidad N° **1.800.065**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la Firma, **SEGEL S.A.** con **RUC N° 80026570-0**, domiciliada en República Dominicana N° 438 c/ Avda. España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Michael Jack Herschkowicz Lampl**, con Cédula de Identidad N° **5.187.962**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **ADQUISICION DE ANTENAS RFID Y EQUIPO DE SEÑALIZACION Y CONTROL VIAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran y la Firma **SEGEL S.A.** para la **ADQUISICION DE ANTENAS RFID Y EQUIPO DE SEÑALIZACION Y CONTROL VIAL**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato. –

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455519.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación MCN - Menor cuantía nacional, convocado por la Dirección Nacional de Transporte-Dinatran. La

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL S.A.



Visión: "Consolidar a la DINATRAN en un organismo que promueva la eficiencia, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando los mejores resultados para los usuarios del sistema".



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte- Dinatran N° 1684 del 04 de noviembre del 2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

SEGEL S.A.								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo Antena/Lector fijo y accesorios	UNIDAD	NEDAD	ZEBRA	EE.UU	2	175.850.000	351.700.000
2	Equipo de señalización y control vial	UNIDAD	BMK	BMK	PARAGUAY	4	36.899.000	147.596.000
TOTAL								499.296.000

El monto total del presente contrato, asciende a la suma total de guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos noventa y seis mil (Gs. 499.296.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo del Director General de Tecnología de Información y Comunicaciones (TICs) Lic. Miguel Ángel Ayala Benítez, con C.I.N° 1.021.757.-

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del

Ing Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL S.A.



Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL S.A.



Visión: "Consolidar a la DNATRAM como la institución líder en la gestión y mejoramiento de sus procesos, generando soluciones innovadoras para los usuarios del sistema".



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los quince días del mes de noviembre del año 2024.-

Por el Director
Ing. Michael Herschkowitz
Presidente
SEGEL S.A.



Por la Contratante

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte